



Leon Antonio
7/10/20

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0058/06/20

OFICIO N° SGPA-UARN/783/COAH/2020

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 06 de octubre de 2020

EJIDO EL SOCORRO

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 09 de Junio de 2020, recibido en esta Delegación Federal el día 09 de Junio de 2020, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 53, 54 y 59 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se asigna el código de identificación para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
EJIDO EL SOCORRO, MPIO. DE OCAMPO, COAHUILA	Ocampo	Coahuila de Zaragoza

RECIBI ORIGINAL
14 OCT 2020
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Saltillo, Coahuila

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

RECIBI ORIGINAL 9 COPIAS

Datum: WGS84

FIRMA: [Firma] EMPRESA: PSTF
FECHA: 7/10/20 NOMBRE: BONN ANTONIO
HORA: 13:14 CARGO: PSTF

Nombre del predio: Polígono 1 Ej. El Socorro

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	27° 43' 31.93"	102° 18' 6.2"



07 OCT. 2020





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0058/06/20

OFICIO N° SGPA-UARN/783/COAH/2020

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 06 de octubre de 2020

2	27° 41' 45.97"	102° 16' 49.02"
3	27° 37' 32.29"	102° 14' 8.23"
4	27° 36' 35.25"	102° 17' 8.1"
5	27° 38' 4.12"	102° 17' 32.69"
6	27° 39' 44.48"	102° 20' 42.95"
7	27° 41' 2.27"	102° 22' 3.6"

Nombre del predio: Polígono 2, Ej. El Socorro

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	27° 38' 25.05"	102° 19' 31.83"
2	27° 36' 52.17"	102° 19' 7.82"
3	27° 33' 51.15"	102° 18' 18.83"
4	27° 33' 52.15"	102° 20' 25.98"
5	27° 38' 25.96"	102° 21' 40.17"

Nombre del predio: Rodal 1 Candelilla

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	27° 35' 39.98"	102° 18' 48.38"
2	27° 33' 51.15"	102° 18' 18.83"
3	27° 33' 51.23"	102° 18' 29.89"
4	27° 33' 53.58"	102° 18' 38.37"
5	27° 33' 55.97"	102° 18' 43.28"
6	27° 34' 6.38"	102° 18' 47.6"
7	27° 34' 20.62"	102° 18' 52.08"
8	27° 34' 28.94"	102° 18' 51.21"
9	27° 34' 31.69"	102° 18' 56.94"
10	27° 34' 34.3"	102° 18' 57.62"
11	27° 34' 34.77"	102° 18' 54.89"
12	27° 34' 36.07"	102° 18' 55.17"
13	27° 34' 38.55"	102° 18' 58.4"
14	27° 34' 54.92"	102° 18' 57.55"
15	27° 34' 59.78"	102° 18' 53.86"
16	27° 35' 4.47"	102° 18' 50.73"





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0058/06/20

OFICIO N° SGPA-UARN/783/COAH/2020

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 06 de octubre de 2020

17	27° 35' 11.41"	102° 18' 51.78"
18	27° 35' 16.84"	102° 18' 53.2"
19	27° 35' 23"	102° 18' 55.61"
20	27° 35' 28.15"	102° 18' 55.88"
21	27° 35' 30.66"	102° 18' 54.82"
22	27° 35' 38.86"	102° 18' 53.77"

Nombre del predio: Rodal 2 Candeilla

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	27° 36' 21.33"	102° 18' 59.61"
2	27° 36' 2.44"	102° 18' 54.48"
3	27° 35' 55.39"	102° 18' 55.2"
4	27° 35' 51.67"	102° 18' 57.49"
5	27° 35' 49.01"	102° 18' 58.18"
6	27° 35' 46.05"	102° 18' 59.58"
7	27° 35' 41.38"	102° 19' .51"
8	27° 35' 35.64"	102° 19' 3.32"
9	27° 35' 30.75"	102° 19' 6.45"
10	27° 35' 10.62"	102° 19' 12.04"
11	27° 35' 11.17"	102° 19' 13.66"
12	27° 35' 10.09"	102° 19' 14.97"
13	27° 35' 6.22"	102° 19' 14.39"
14	27° 35' 4.09"	102° 19' 17.19"
15	27° 35' 4.89"	102° 19' 20.69"
16	27° 35' 11.78"	102° 19' 26.13"
17	27° 35' 22.05"	102° 19' 39.23"
18	27° 35' 41.37"	102° 19' 47.09"
19	27° 35' 44.2"	102° 19' 46.19"
20	27° 35' 52.63"	102° 19' 48.05"
21	27° 35' 54.82"	102° 19' 47.33"
22	27° 35' 55.99"	102° 19' 45.26"
23	27° 35' 58.51"	102° 19' 45.65"
24	27° 35' 59.86"	102° 19' 46.38"
25	27° 36' 1.62"	102° 19' 46.88"





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0058/06/20

OFICIO N° SGPA-UARN/783/COAH/2020

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 06 de octubre de 2020

26	27° 36' 3.99"	102° 19' 45.36"
27	27° 36' 4.49"	102° 19' 40.41"
28	27° 36' 6.33"	102° 19' 31.57"
29	27° 36' 5.91"	102° 19' 26.51"
30	27° 36' 7.89"	102° 19' 23.95"
31	27° 36' 10.12"	102° 19' 17.91"
32	27° 36' 12.67"	102° 19' 14.66"
33	27° 36' 15.23"	102° 19' 7.02"
34	27° 36' 17.4"	102° 19' 3.59"
35	27° 36' 18.41"	102° 19' 2.36"
36	27° 36' 19.13"	102° 19' 1.93"

Nombre del predio: Rodal 3 Candelilla

Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	27° 36' 52.17"	102° 19' 7.82"
2	27° 36' 25.34"	102° 19' .62"
3	27° 36' 24.55"	102° 19' 2.11"
4	27° 36' 23.03"	102° 19' 4.07"
5	27° 36' 21.3"	102° 19' 7.55"
6	27° 36' 19.17"	102° 19' 13.11"
7	27° 36' 18.58"	102° 19' 17.61"
8	27° 36' 18.94"	102° 19' 21.02"
9	27° 36' 19.52"	102° 19' 24.93"
10	27° 36' 19.46"	102° 19' 28.66"
11	27° 36' 18.64"	102° 19' 33.42"
12	27° 36' 17.28"	102° 19' 36.95"
13	27° 36' 16.3"	102° 19' 37.59"
14	27° 36' 14.28"	102° 19' 38.32"
15	27° 36' 13.63"	102° 19' 39.11"
16	27° 36' 13.13"	102° 19' 40.39"
17	27° 36' 13.64"	102° 19' 41.03"
18	27° 36' 14.41"	102° 19' 41.67"
19	27° 36' 15.68"	102° 19' 42.44"
20	27° 36' 14.82"	102° 19' 43.36"





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0058/06/20

OFICIO N° SGPA-UARN/783/COAH/2020

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 06 de octubre de 2020

21	27° 36' 12.41"	102° 19' 41.87"
22	27° 36' 11.92"	102° 19' 42.34"
23	27° 36' 11.56"	102° 19' 45.32"
24	27° 36' 11.31"	102° 19' 46.01"
25	27° 36' 11.52"	102° 19' 47.69"
26	27° 36' 12.96"	102° 19' 49.18"
27	27° 36' 16.62"	102° 19' 49.31"
28	27° 36' 19.04"	102° 19' 49.47"
29	27° 36' 23"	102° 19' 49.32"
30	27° 36' 24.26"	102° 19' 47.14"
31	27° 36' 25.61"	102° 19' 46.18"
32	27° 36' 28.13"	102° 19' 45.99"
33	27° 36' 29.97"	102° 19' 45.71"
34	27° 36' 31.46"	102° 19' 45.76"
35	27° 36' 32.73"	102° 19' 46.35"
36	27° 36' 34.9"	102° 19' 46.23"
37	27° 36' 37.08"	102° 19' 46.88"
38	27° 36' 38.95"	102° 19' 46.78"
39	27° 36' 39.78"	102° 19' 46.71"
40	27° 36' 40.83"	102° 19' 46.42"
41	27° 36' 41.76"	102° 19' 45.97"
42	27° 36' 43.32"	102° 19' 45.5"
43	27° 36' 46.09"	102° 19' 44.45"
44	27° 36' 49.27"	102° 19' 43.51"
45	27° 36' 52.02"	102° 19' 42.92"
46	27° 36' 54.8"	102° 19' 42.04"
47	27° 36' 57.46"	102° 19' 41.73"
48	27° 36' 59.77"	102° 19' 41.23"
49	27° 37' 1.75"	102° 19' 41.23"
50	27° 37' 4.14"	102° 19' 42.39"
51	27° 37' 5.28"	102° 19' 44.29"
52	27° 37' 5.43"	102° 19' 46.21"
53	27° 37' 5.85"	102° 19' 49.39"
54	27° 37' 6.87"	102° 19' 51.43"
55	27° 37' 8.54"	102° 19' 52.68"





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0058/06/20

OFICIO N° SGPA-UARN/783/COAH/2020

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 06 de octubre de 2020

56	27° 37' 12.38"	102° 19' 52.52"
57	27° 37' 16.94"	102° 19' 51.95"
58	27° 37' 20.2"	102° 19' 50.89"
59	27° 37' 23.22"	102° 19' 49.62"
60	27° 37' 25.68"	102° 19' 48.55"
61	27° 37' 28.15"	102° 19' 47.26"
62	27° 37' 31.47"	102° 19' 47.38"
63	27° 37' 33.88"	102° 19' 47.95"
64	27° 37' 36.89"	102° 19' 48.72"
65	27° 37' 39.6"	102° 19' 49.22"
66	27° 37' 41.83"	102° 19' 49.56"
67	27° 37' 44.73"	102° 19' 49.98"
68	27° 37' 46.4"	102° 19' 50.5"
69	27° 37' 47.73"	102° 19' 50.84"
70	27° 37' 49.47"	102° 19' 50.85"
71	27° 37' 51.37"	102° 19' 50.21"
72	27° 37' 52.78"	102° 19' 49.11"
73	27° 37' 57.71"	102° 19' 47.65"
74	27° 38' 3.6"	102° 19' 45.12"
75	27° 38' 6.31"	102° 19' 44.26"
76	27° 38' 8.19"	102° 19' 43.08"
77	27° 38' 10.09"	102° 19' 40.72"
78	27° 38' 11.61"	102° 19' 37.48"
79	27° 38' 12.73"	102° 19' 35.56"
80	27° 38' 12.87"	102° 19' 34.17"
81	27° 38' 10.91"	102° 19' 32.88"
82	27° 38' 10.94"	102° 19' 30.5"
83	27° 38' 10.59"	102° 19' 28.23"

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 10,338.65 ha

Superficie total a aprovechar: 700.02 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Planta

de *Euphorbia antisiphilitica*





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0058/06/20

OFICIO N° SGPA-UARN/783/COAH/2020

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 06 de octubre de 2020

Cantidad total por aprovechar:

Euphorbia antisyphilitica 50,118.00 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 700.02 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	06/10/20	05/10/21	EJIDO EL SOCORRO, MPIO. DE OCAMPO, COAHUILA	<i>Euphorbia antisyphilitica</i>	172.50	14,317.75	Rodal 1

Subtotal Anualidad: 1

14,317.75

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	06/10/21	05/10/22	EJIDO EL SOCORRO, MPIO. DE OCAMPO, COAHUILA	<i>Euphorbia antisyphilitica</i>	207.50	15,650.00	Rodal 2

Subtotal Anualidad: 2

15,650.00

Anualidad: 3

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	06/10/22	05/10/23	EJIDO EL SOCORRO, MPIO. DE OCAMPO, COAHUILA	<i>Euphorbia antisyphilitica</i>	320.01	20,150.00	Rodal 3





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0058/06/20

OFICIO N° SGPA-UARN/783/COAH/2020

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 06 de octubre de 2020

Subtotal Anualidad: 3

20,150.00

Total

50,117.75

4. VIGENCIA

Hasta el 05 de Octubre de 2023.

- 5. El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) JUAN ANTONIO NIÑO MAZA, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro COAH, Tipo UI, Volumen 5, Número 1, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- 6. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO EL SOCORRO, MPIO. DE OCAMPO, COAHUILA	N-05-023-SOC-001/20

- 7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-018-SEMARNAT-1999: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones técnicas y administrativas para realizar el aprovechamiento sostenible de la hierba de candellilla, transporte y almacenamiento del cerote.	Planta	<i>Euphorbia antisiphilitica</i>

- 8. En caso de terminación de la prestación de servicios técnicos forestales del responsable de dirigir la ejecución del Estudio Técnico, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0058/06/20

OFICIO N° SGPA-UARN/783/COAH/2020

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no made. ables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 06 de octubre de 2020

primero, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios técnicos forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 83, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
11. De conformidad con el artículo 155, fracción XIV, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los*





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

BITÁCORA: 05/F7-0058/06/20

OFICIO N° SGPA-UARN/783/COAH/2020

**Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Saltillo Coahuila de Zaragoza, a 06 de octubre de 2020**

terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de febrero de 2005, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

Notifíquese el presente oficio a EJIDO EL SOCORRO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. J. GUADALUPE GUTIÉRREZ VILLAGÓMEZ

- C.c.p. Lic. Juan Martínez Alcalá.- Encargado del despacho de la Profepa en Coahuila.- Presente.
- Ing. Omar Osmin Garza Morales.- Suplente Legal de la Conafor en Coahuila.- Presente.
- BIOL. Eglantina Canales Gutiérrez.- Secretaria de Medio Ambiente en el Estado de Coahuila. - Presente.
- Ing. Juan Antonio Niño Maza.- Prestador de Servicios Forestales.- Presente.
- Expediente.

JGGV/YELA/JDFL

